



## **PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS. FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

**Convocatoria 2019-20**

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

La Universidad de Extremadura, en lo sucesivo UEx, participa en el Programa de Becas “Fundación ONCE – CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS”, gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes, a través de la Unidad de Atención al Estudiante (UAE).

### **1.- Objeto de la convocatoria.**

Otorgar 10 becas de 1800 € brutos cada una, a estudiantes de la UEx con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas en entidades participantes, por un periodo de 3 meses de duración, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 18.000,00 €, se efectuará con cargo al presupuesto destinado para tal fin a través del Programa de becas-prácticas de la Fundación ONCE – CRUE, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

### **2.- Requisitos de los estudiantes participantes.**

- Estar matriculado en cualquier grado o máster (oficial o propio) de la Universidad de Extremadura o centro adscrito a la misma y mantener esta condición en el momento de realizar las prácticas.
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación (Este requisito no es necesario para los estudiantes de Másteres oficiales o propios).
- Tener una discapacidad legalmente reconocida. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con ninguna empresa, institución o entidad, o con la propia UEx, en el momento de disfrutar de la beca.
- Estar inscrito/a en la UAE o inscribirse durante el plazo de solicitud de las becas.
- Inscribirse en el plazo de inscripción a través del siguiente enlace:  
<http://becas.fundaciononce.es/default.aspx>

### 3.- Requisitos de las empresas participantes.

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas. Así mismo se podrán realizar en la misma universidad, en algún grupo de investigación o en alguna Spin-Off.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

### 4.- Plazo de solicitud y publicación.

- **Plazo:** Del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.
- **Lugar:** La solicitud de las becas deberá realizarse a través del siguiente enlace: <http://becas.fundaciononce.es/default.aspx>

### 5.- Duración de las prácticas.

Las prácticas se realizarán en una **jornada de 25 horas semanales**, por un periodo de duración de **3 meses** de manera consecutiva. El horario será acordado entre el estudiante y la entidad.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes, y siendo éstas responsables de la bolsa o ayuda económica correspondiente al periodo que exceda de tres meses; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del Programa.



Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas. Así mismo se podrán realizar en la misma universidad, en algún grupo de investigación o en alguna Spin- Off.

## **6.- Importe de la beca y alta en Seguridad Social.**

La dotación de cada una de las becas es de **600 euros brutos/mes** durante 3 meses.

La Universidad de Extremadura, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- Al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y cotizaciones a la Seguridad Social.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, se tendrá que avisar con tiempo suficiente y el alumno obtendrá la ayuda de los días que ha realizado las prácticas.

## **7.- Comisión de selección y evaluación.**

La Comisión de selección y evaluación estará formada por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, o persona en quien delegue, el Director de la Unidad de Atención al Estudiante, o persona en quien delegue, la responsable del Servicio de Promoción y Empleo de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura-y dos representantes de la Unidad de Atención al Estudiante.



## 8.- Procedimiento de adjudicación.

Se podrá obtener un máximo de **29** puntos, según el siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico: Hasta **5** puntos.

*Nota Media del Expediente Académico, calculada según los criterios del art. 5 del R.D. 1125/2003, según expediente que será obtenido de oficio por la Universidad, con fecha de final de la convocatoria de Diciembre.*

*Las notas de los estudios de ingenierías, arquitectura y enseñanzas técnicas, se verán incrementadas multiplicándolas por 1,17.*

Nota media- Puntuación:

- 5,00 a 6,00: 1 punto
- 6,01 a 7,00: 2 puntos
- 7,01 a 8,00: 3 puntos
- 8,01 a 9,00: 4 puntos
- + del 9,01: 5 puntos

2. Porcentaje de discapacidad: La valoración se realizará otorgando de 1 a **3** puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad del solicitante. Grado de discapacidad – puntuación:

- 33%- 65%: 1 punto
- 66%-75%: 2 puntos
- + del 75%: 3 puntos

3. Encontrase matriculado en el último curso de Grado o en todos los créditos que le resta para finalizar la titulación, o realizar estudios de Máster Oficial o propio de la UEx. Se valorará hasta un máximo de **2** puntos.

4. Prácticas externas. Si éstas son curriculares se obtendrá directamente **5** puntos, priorizamos así a los alumnos que tienen la obligación de realizar las prácticas para obtener su titulación.

5. Disfrute de esta misma beca en convocatorias anteriores. Los estudiantes que no hayan disfrutado de esta misma beca en convocatorias anteriores aunque realicen titulaciones diferentes obtendrán una puntuación de **10** puntos.

6. Presentación de Currículum **2**

7. Presentación de la Carta de Motivación **2**

En caso de empate en la puntuación obtenida por los estudiantes, se tendrá en cuenta el valor numérico del expediente académico.

Para la valoración de los apartados 2, 6 y 7 es necesario presentar en el plazo de solicitud de la convocatoria una copia del certificados de discapacidad completo (incluido el dictamen técnico facultativo para poder establecer las adaptación del puesto de trabajo) el Currículum y la Carta de Motivación. Estos documentos se presentarán en el mismo enlace donde se presenta la beca: <http://becas.fundaciononce.es/default.aspx>

## 9.- Resolución

La Comisión de selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de beca, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación y se publicará en el tablón de anuncios de la UAE y en la página web de la UAE [www.unex.es/uae](http://www.unex.es/uae).

## 10.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria, quedarán recogidos y tratados en el fichero de la Unidad de Atención al Estudiante de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Resolución de adjudicación de becas se hará a través del DNI o NIE de los estudiantes que obtengan la beca.

## 11.- Recursos

Contra dicha propuesta podrá interponerse reclamación ante la Comisión de selección en los tres días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2019



Rocío Yuste Tosina  
Vicerrectora de Estudiantes,  
Empleo y Movilidad de la  
Universidad de Extremadura

Antonio J. Franco Rubio  
Director de la Unidad de Atención al  
Estudiante de la Universidad de  
Extremadura